

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Quillón, 07 de marzo de 2013.-

VISTOS:

- El contrato de fecha 07 de marzo de 2013.
- La Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-

DECRETO N°241.

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y doña Juan Hidalgo Parancan, de fecha 07 de marzo de 2013.
- 2.-**IMPUTESE** el gasto que origina el contrato, a los fondos de traspaso en administración Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial correspondiente al año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Signature]
NELSON ALVAREZ USLAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Signature]
ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/NAU/179/UG/CG/jha

Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Unidad Educativa
- Archivo Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. DE EDUCACION
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
LEY N° 20.248 SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL

En Quillón a 07 días del mes marzo del 2013, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N°69.141.401-9, representada por su Alcalde, don Alberto Gyhra Soto, Cedula de Identidad N°3.614.073-9, ambos domiciliados en calle 18 de septiembre, N°250, Quillón, en adelante la "Municipalidad" y **don Juan Antonio Hidalgo Parancán**, Cedula de Identidad N°14.540.776-1, domiciliada en Villa los Aromos # 09 de la comuna de Quillón, en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto de la implementación de la Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales, adscritos a la Ley SEP de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes áreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, **don Juan Hidalgo Parancan** en su calidad de nocheño, realizara, con ocasión de la propuesta SEP para la escuela F-336, el siguiente trabajo:

-Nocheño.

TERCERO: La Municipalidad, pagara a, **don Juan Hidalgo Parancan**, como honorarios la suma de \$250.000 (Docientos cincuenta mil pesos) mensuales.
La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: Para los efectos de la cancelación de los honorarios el Director del establecimiento, deberá emitir informe de cumplimiento. La cancelación de los honorarios se realizara mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

SEXTO: El profesional se compromete a realizar la labor, comenzando el 07 de marzo de 2013 y concluyendo el 30 de abril de 2013.

SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios no fueran prestados debidamente, o si don Juan Hidalgo Parancan no se ciñera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagaran los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir don Juan Hidalgo Parancan a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:



JUAN HIDALGO PARANCAN
CONTRATADO



ALBERTO GIHRA SOTO
ALCALDE



NEELSON ALVARES USLAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE